



**I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA**

LOTA, 26 de julio de 2023.-

DECRETO N° 2837 ©.- /

Vistos:

- a) Memorándum N° 422 de fecha 26.07.2023 del Sr. Alcalde.
 - b) Decreto Alcaldicio N° 139 © de fecha 19.01.2010 que cambia dependencia a doña ALICIA ACEVEDO FIERRO, para cumplir funciones administrativas en la Sección Emisión de Ordenes de Compras y Control de Adquisiciones del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.;
 - c) Reglamento Municipal N° 001 de fecha 22 de Noviembre de 2022, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
 - d) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del Bio Bio, por orden del Contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019.
 - e) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
 - f) Ley N° 19.880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
 - g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto a la Ley N° 18.695;
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- A Contar de la notificación del presente Decreto, destinase a la funcionaria doña **ALICIA DEL CARMEN ACEVEDO FIERRO,** Administrativo, grado 14° EMR, a cumplir funciones administrativas en Secretaria dependiente de la Dirección de Obras Municipales;

2.- Los (a) funcionarios (a) en caso de tener bienes municipales a cargo, antes de materializar el cambio de dependencia, deberán hacer entrega del inventario al funcionario sucesor y si este no existe, se entregara transitoriamente al Jefe Directo en presencia del encargado del inventario.

3.- Establécese que las personas mencionadas deberán ejecutar aquellas funciones que le encargue su Jefe Directo y/o Jefe Superior del Servicio, afines con el cargo y en concordancia con disposiciones legales vigentes.

4.- Revóquese el Decreto Alcaldicio señalado en letras b) de los vistos, a contar de la Dictación del presente Decreto, en lo que respecta a la destinación de la funcionaria.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

AIGR/JAUS/amp.-

Distribución:

- Funcionario.
- Enc. de Inventario.
- Informática
- Depto. Personal.
- Oficina Transparencia
- Archivo.